

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15262** MADRID

Edicto.

Doña Rosa María Pérez Garrudo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 519 /2009, por auto de 26/04/11 se ha acordado la conclusión por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso voluntario de don Óscar de la Mata Tejero, con domicilio en calle Ciclón, n.º 32, de Madrid.

2.º Se acuerda el cese del régimen de intervención de facultades sobre la concursada pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, sin perjuicio de la posible reapertura ante la aparición de bienes o derechos.

3.º Se acuerda el cese de la administración concursal en su día nombrada aprobando la rendición de cuentas presentada.

Madrid, 27 de abril de 2011.- La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A110031741-1